



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1721
10 de Noviembre de 2006

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Penal Municipal con función de Control de Garantías de Manizales"

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 3º del Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste

Que la señora CARMEN ADRIANA ARTEAGA OSEDA, identificada con el documento de identidad No. 06891388 de la provincia de Lima Perú, instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda- y otros ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con función de Control y Garantías de Manizales, en representación de sus hijos menores de edad de nacionalidad colombiana RUBEN NEPHTALI registrado en la Notaria Veintidós del Circulo de Medellín bajo el número serial 16550780, ISAI ABRAHAM PUMAYALLI ARTEAGA registrado en la Notaria de Dagua Valle bajo el número serial 24591413 y ABNER DAVID registrado en la Notaria Cuarta del Circulo de Manizales bajo el número serial 20467049, buscando la protección de los derechos fundamentales a la Dignidad Humana, Igualdad, Vivienda Digna y Derecho de los Niños.

Que el Juzgado Sexto Penal Municipal con función de Control y Garantías de Manizales profirió sentencia mediante proveído calendarado el 25 de Septiembre de 2006 amparando los derechos fundamentales de los menores de edad RUBEN NEPHTALI, ABNER DAVID e ISAI ABRAHAM PUMAYALLI ARTEAGA, representados por la señora CARMEN ADRIANA ARTEAGA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esa providencia.

Que en el fallo aludido el Juzgado Sexto Penal Municipal con función de Control y Garantías de Manizales dispuso: "ORDENAR al Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- que dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes a la notificación de la providencia, COORDINE con las entidades competentes para el diligenciamiento y trámite de subsidios de vivienda familiar como la Caja de la Vivienda Popular del Municipio de Manizales y la Caja de Compensación Familiar –COMFAMILIARES-, para el trámite del subsidio de vivienda, es decir desde la admisión del formulario de inscripción para postulantes de la familia PUMAYALLI ARTEAGA culminando con el otorgamiento del subsidio de vivienda a favor de los menores de edad RUBEN NEPHTALI, ABNER DAVID e ISAI ABRAHAM PUMAYALLI ARTEAGA, representados por su madre CARMEN ADRIANA ARTEAGA".

“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Penal Municipal con función de Control de Garantías de Manizales”

Que por medio de la Resolución No. 1554 del 03 de Agosto de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105174 de fecha 03 de Noviembre de 2006 por valor de Ocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$8.568.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Penal Municipal con función de Control y Garantías de Manizales, en el sentido de ordenar la asignación del subsidio familiar de vivienda nueva o usada a favor de los menores de edad de nacionalidad colombiana RUBEN NEPHTALI, ABNER DAVID e ISAI ABRAHAM PUMAYALLI ARTEAGA, representados por la señora CARMEN ADRIANA ARTEAGA, identificada con el documento de identidad No. 06891388 de la provincia de Lima Perú, por valor de Ocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$8.568.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Para el desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a través de este acto administrativo se debe agotar el trámite establecido en el Decreto 975 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada personalmente al accionante, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-

Proyectó: Isabel Cristina Vargas

Revisó: Mauricio Carvajal

Vo.Bo.: Dra. Claudia Hernández Villamil –Coordinadora Sistema Nacional de Subsidios